

RESOLUCION Nro.

00363

27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que mediante oficio radicado bajo el Nro. 20235140000098702 de 14/06/2023, el Señor **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.252925, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG identificada con NIT. 800109387-7.

RESOLUCION Nro. 00363 27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que mediante correo electrónico enviado por el Abogado encargado del trámite el día 11/07/2023, dirigido a la Dra. **TATIANA DELGADO GARZON**, Directora General de la **UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7, se le requiere al solicitante allegar la documentación faltante y subsanar requisitos financieros y legales, a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la Institución que ella representa.

Que, en atención al requerimiento aludido y mediante correo electrónico de fecha 17/07/2023, allega documentos requeridos para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo con las exigencias del ICBF establecidas en el artículo 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y acorde con el artículo 67 de la Constitución Política en concordancia con la ley 115 de 1994 Ley General de Educación, establece que la Educación es un proceso de formación permanente el cual se fundamenta bajo la concepción integral de la persona humana, cumple con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la comunidad en general, además establece que la educación es el medio idóneo para facilitar la participación de las personas en el progreso y desarrollo económico, social, civil y político de la Nación, mediante la preparación de profesionales que ayudaran a la comunidad con el ejercicio de sus carreras.

Que, teniendo en cuenta la **UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG** es una institución de orientación católica organizada como fundación sin ánimo de lucro y con personería jurídica emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, mediante Resolución No. 10735 del 23 de junio de 1982 en la cual se reconoce el cumplimiento de los requisitos exigidos para prestar el Servicio Público De Educación mediante entidad de carácter privado, y en la cual se aprueba estatutos y se reconoce y faculta al representante legal.

Que según la Resolución 1853 del 31 de julio de 2002 emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, mediante la cual se realiza reforma estatutaria en la cual se realiza cambio de carácter académico de INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA a INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI "CESMAG"

Que mediante la Resolución 1449 del 26 de mayo de 2004 emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se realiza ratificación de reforma estatutaria en la cual la Institución se cambia de denominación a INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI y su sigla será "I.U. CESMAG"

Que en la Resolución 004012 del 12 de abril de 2019 emitida por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se realiza el reconocimiento de la INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI "CESMAG" como UNIVERSIDAD con domicilio en la ciudad de Pasto y que su denominación es UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG.

Que, mediante oficio adjuntado a la solicitud del 1 de junio de 2023, suscrito por el señor OMAR EDUARDO CAÑAR CERON, Presidente Consejo Directivo UNICESMAG, certifica que mediante Resolución No. 008033 del 10 mayo de 2021, el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ratificó reforma estatutaria según el Acuerdo 016 del 28 de septiembre de 2020, y según lo establecido en el artículo 8 del ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG literal g, uno de los objetivos de la Universidad es el "Prestar servicios en procura del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad", además en el artículo 9 literal d y f cumple con labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión entre otras, "educando para el desarrollo pleno de las personas, los pueblos y las culturas" y prestando "servicios para el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad", además realizando acciones

RESOLUCION Nro.

00363

27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

como 1. La ejecución de proyectos, programas para fomentar el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. 2. Fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. 3. Atención de niños, niñas, adolescentes, familia y comunidad desde la implementación de programas y proyectos sociales. 4. Formación y cualificación de talento humano relacionado con la atención a la primera infancia, niñez, adolescencia y nutrición, así como el fortalecimiento de las capacidades para el mejoramiento de la calidad de la atención integral.

Que mediante Acta de nombramiento número CP 140/23 18 de enero de 2023, el Presidente del Consejo Máximo UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, el Señor **Fr. HAROLD ARLES PERES H.** designó a Hermano **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, como rector de la Universidad UniCesmag por el periodo de TRES (3) años a partir del acto de posesión No. 001 de 2023 de fecha del 20 de enero de 2023, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo hasta el 19/01/2026.

Que la Resolución No. 016 del 24 de enero de 2023 de la UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG se designa a la representante legal suplente de la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG a la Magister **SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.814.798 según el Acuerdo 016 del 28 de septiembre del 2020, a partir del acto de posesión No. 001 del 20 de enero de 2023 y por termino indefinido, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF los cuales se contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo y hasta que la entidad solicite actualización del mismo.

Que según el certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior No. 2023-EE-085843 expedido por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, hace constar la conformación de la representación legal y suplente respectivamente:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA	19.252.925	RECTOR / REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO	59.814.798	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Que el Grupo Financiero, otorgo concepto de viabilidad financiera **FAVORABLE** a la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, mediante correo electrónico enviado al Grupo Jurídico el día 14/07/2023.

Que una vez analizados los estatutos presentados de la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye actividades para el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente se presentan en el marco del sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectivo registro y personería jurídica otorgada por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en la Resolución 10735 del 23 de junio de 1982 al contemplar en su objeto social y actividades lo siguiente:

RESOLUCION Nro.

00363

27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

TÍTULO I

NOMBRE, NATURALEZA, CREACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1º Nombre. La Universidad se denomina Universidad CESMAG - UNICESMAG.

ARTÍCULO 2º Creación. La Institución fue fundada por la Asociación Escolar María Goretti, obra de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos de Colombia, Provincia Virgen María, Madre del Buen Pastor, por inspiración del padre Guillermo de Castellana.

PARÁGRAFO. La entidad fundadora de la Universidad CESMAG no podrá transferir a ningún título su calidad, ni los derechos derivados de la misma.

ARTÍCULO 3º Naturaleza. La Universidad CESMAG es una institución de orientación católica, inspirada por el santo Evangelio y los principios Franciscano Capuchinos, de carácter privado, de utilidad común, organizada como fundación sin ánimo de lucro y con personería jurídica.

PARÁGRAFO. La Universidad CESMAG es una institución animada y dirigida por la Orden de Hermanos Menores Capuchinos de Colombia, Provincia Virgen María, Madre del Buen Pastor.

ARTÍCULO 4º Domicilio y seccionales. La Universidad CESMAG tiene su domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia; podrá crear y organizar actividades en seccionales y otros lugares de desarrollo del territorio nacional y del exterior, con observancia en las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Las seccionales tendrán una estructura orgánica, reglamento de organización y funciones específicas, coherente con lo existente en el domicilio principal de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 5º Duración. El término de duración de la Universidad CESMAG es indefinido.

- g. Prestar servicios en procura del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- h. Promover la integración de la Universidad CESMAG con comunidades a nivel regional, nacional e internacional para afianzar y desarrollar las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- i. Desarrollar actividades que promuevan la preservación del medio ambiente, el respeto por la multiculturalidad, la conservación y fomento del patrimonio histórico - cultural de la región y del país.
- j. Facilitar la movilidad nacional e internacional del personal docente, administrativo y estudiantil, como elemento fundamental para el aseguramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.
- k. Implementar mecanismos para fomentar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad académica en el desarrollo de la Universidad CESMAG.
- l. Aportar al desarrollo de la sociedad a través de la propuesta formativa y evangelizadora, desde la Filosofía Personalizante y Humanizadora.

TÍTULO II

CARÁCTER ACADÉMICO, CAMPOS DE ACCIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO 6º Carácter académico. La Universidad CESMAG está facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, en los niveles de pregrado, especialización, maestrías de profundización y de investigación, doctorados y posdoctorados, de conformidad con la legislación colombiana.

ARTÍCULO 7º Campos de acción. La Universidad CESMAG desarrolla sus programas académicos en todos los campos de acción de la educación superior, de acuerdo con la noción de universalidad del conocimiento: la técnica, la ciencia, la tecnología, la innovación, las humanidades, el arte y la filosofía, en todas las áreas.

ARTÍCULO 8º Objetivos. Además de los contemplados en la normativa vigente, la Universidad CESMAG cumple los siguientes objetivos:

- a. Promover la formación integral de las personas en armonía con los postulados de la identidad institucional y la Filosofía Personalizante y Humanizadora, legada por el fundador.
- b. Fomentar la continua renovación de la comunidad universitaria y sus dinámicas para propiciar su desarrollo.
- c. Vivenciar la fraternidad como eje relacional en los diferentes estamentos de la comunidad universitaria.
- d. Ofrecer programas con calidad académica en los distintos niveles de formación, que respondan a los valores, conocimientos y necesidades de la sociedad.
- e. Instaurar un sistema de investigación mediante la apropiación, adaptación, producción y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación, en los diferentes campos del saber, a través de actividades que impacten en la sociedad y promuevan el desarrollo sostenible e incluyente.
- f. Desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, educación permanente, cursos y seminarios destinados a la difusión y actualización del conocimiento e intercambio de saberes culturales.

ARTÍCULO 9º Funciones. La Universidad CESMAG cumple con labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, así:

- a. Adelanta programas académicos y de formación en ocupaciones, disciplinas, profesiones y posgrados de conformidad con la normativa vigente, en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores y las demás que autorice la ley.
- b. Realiza la investigación formativa, básica y aplicada.
- c. Fundamenta su desarrollo en un cuerpo profesoral sólido, promoviendo los criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación.
- d. Educa para el desarrollo pleno de las personas, los pueblos y las culturas.
- e. Ofrece programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano; educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento y al intercambio de experiencias.
- f. Presta servicios para el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

RESOLUCION Nro. 00363 27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

- m. Desarrollar un sistema de bienestar universitario que propicie el clima de convivencia y armonía donde se articule todos sus quehaceres y acciones en torno al bien-estar, al bien-ser, al bien-actuar y al bien-vivir de todos los que conforman la comunidad universitaria.
- n. Brindar apoyo académico y financiero a los Hermanos Menores Capuchinos de Colombia para proseguir estudios de pregrado o de posgrado en la región, el país o en el exterior, con el propósito de fortalecer el desarrollo de su misión evangelizadora, conforme se determine en el reglamento que se expida para tal fin.
- o. Brindar apoyo académico y financiero a estudiantes, personal docente y administrativo de la Asociación Escolar María Goretti y de las Instituciones educativas dirigidas por los Hermanos Menores Capuchinos de Colombia, para el ingreso y permanencia en los programas propios de la Universidad CESMAG conforme se determine en el reglamento que se expida para tal fin.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR/RECONOCER Personería Jurídica a la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, con domicilio principal en el Municipio de Pasto del Departamento Nariño, en la carrera 20 A No. 14-54, teléfonos de contacto PBX 726535, correo electrónico correspondencia@unicesmag.edu.co, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con la Resolución 10735 del 23 de junio 1982 del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, aprobados mediante Resolución 004012 del 12 de abril de 2019 del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, mediante la cual se realiza el reconocimiento como Universidad y de los cuales se envía copia con nota de aprobación según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como Rector/Representante Legal de la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, al Señor **LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925**, expedida en Tumaco, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional No. 2023-EE-085843 de fecha de 14 de abril de 2023, por un término de TRES (3) años a partir de su posesión el día 20 de enero de 2023, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF los cuales se contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo y hasta el 19 de enero de 2026 y al Representante legal suplente **SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.814.798 nombrada mediante Resolución No. 016 del 24 de enero de 2023 de la UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG y el cual se ratifica ante Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 008033 del 10 de mayo de 2021, y quien ejercerá el cargo de manera indefinida, sin embargo, los efectos de inscripción ante el ICBF los cuales se contarán a partir de la ejecutoria de este acto administrativo y hasta que la Universidad actualice la información en el Instituto.

RESOLUCION Nro.

00363

27 JUL 2023

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a la **UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG** identificada con NIT. 800109387-7 a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA	19.252.925	RECTOR / REPRESENTANTE LEGAL
SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO	59.814.798	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución a la representante legal de la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la UNIVERSIDAD CESMAG – UNICESMAG, identificada con NIT. 800109387-7, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

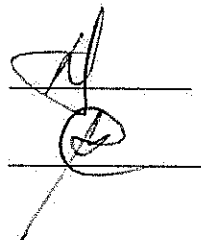
27 JUL 2023

Dada a los


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Control Legal: Silvia Alejandra Garcia Garcia
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Abogada Grupo Jurídico del ICBF – Regional Nariño



Bibiana Margoth Castillo Arellano

De: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Enviado el: jueves, 17 de agosto de 2023 9:25 a. m.
Para: Diela del Carmen Hurtado Charfuelan
Asunto: RE: CONSIGNACION TIMBRE
Datos adjuntos: RESOLUCION PERSONERIA JURIDICA UCESMAG 0363 27-07-2023.pdf

Muy buen día.

Envió lo solicitado en correo que antecede.

Cordialmente,

Bibiana Margoth Castillo Arellano

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Regional Nariño

Carrera 3ª con Calle 23 Esquina B/Mercedario

Teléfono: (602) 7374561 Ext. 230053

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



De: Diela del Carmen Hurtado Charfuelan <Diela.Hurtado@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 3:25 p. m.
Para: Bibiana Margoth Castillo Arellano <Bibiana.Castillo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: CONSIGNACION TIMBRE

Buen día Dra. Bibiana,

Por favor me puede copiar la resolución por la cual se otorga la personería jurídica a la universidad Cesmag.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Diela del Carmen Hurtado Charfuelán

Contratista

Grupo Financiero

ICBF Sede Regional Nariño

Cra. 3ª Calle 23 Esquina Barrio Mercedario, Pasto (N)

Teléfono: 602 7374561 Ext. 230008

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



De: Melva Lucy Montero Castillo <Melva.Montero@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de agosto de 2023 11:54 a.m.

1

2

Al notificado se le envía adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección ICBF Regional Nariño, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Nro. Resolución	Fecha	Por la cual
0363	27 DE JULIO DE 2023	OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBE A RECTOR/REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE

Cordialmente,

Bibiana Margoth Castillo Arellano

Contratista

Grupo Jurídico

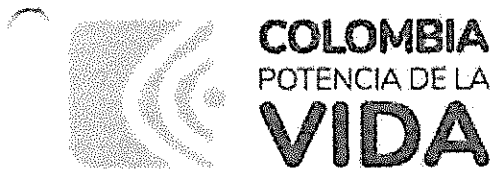
ICBF Regional Nariño

Carrera 3ª con Calle 23 Esquina B/Mercedario

Teléfono: (602) 7374561 Ext. 230053

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



De: Bibiana Margoth Castillo Arellano

Enviado el: martes, 1 de agosto de 2023 2:54 p. m.

Para: rectoria@unicesmag.edu.co; Tatiana Delgado Garzon <tdelgado@unicesmag.edu.co>

CC: María Mercedes Arellano Ortiz <María.Arellano@icbf.gov.co>; Oscar Abel Hurtado Narvaez

<Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>; Jahison Jehismmy Insuasty

Ordóñez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>; María Fabiola Inguilan Canacuan <María.Inguilan@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION PERSONERIA JURIDICA 0363 27-07-2023

NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

En el municipio de Pasto, a los 01 días del mes de agosto del 2023, notifico mediante correo electrónico a él (la) Señor (a) **FRAY LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **19.252.925**, en calidad de Rector/Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG**, por la cual se otorga/reconoce personería jurídica por INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para ser una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Al notificado se le envía adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra él procede el Recurso de Reposición ante la Dirección ICBF Regional Nariño, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Nro. Resolución	Fecha	Por la cual
0363	27 DE JULIO DE 2023	OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBE A RECTOR/REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Melva Lucy Montero Castillo

Técnico Administrativo

Grupo Financiero - Tesorería

ICBF Sede Regional Nariño

Calle 3ª Cra 23 Esquina B/Mercedario

Teléfono: 602 7374561 Ext. 230012

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. del 00363 de 27 de julio de 2023, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, y por medio de la cual se OTORGA/RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS de la UNIVERSIDAD CESMAG - UNICESMAG identificada con NIT. 800109387-7, la cual se surtió notificación mediante correo electrónico el día 1 de agosto de 2023, a su representante legal el Señor **FRAY LUIS EDUARDO RUBIANO GUAQUETA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.252.925, por tanto, el acto administrativo quedó debidamente *ejecutoriado el día 18 de agosto de 2023*, después de cumplir con todos los requisitos establecidos para el trámite de reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos.

Para constancia se firma a los 18 días de agosto de 2023.

OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano

